

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEP. T. R. Y REGISTRO

DEPART.

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEP.

BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART, V.O.P., U. y T.

SUB. DEP.

REF. POR \$:_ IMPUTAC...

ANOT, POR \$:_

DEDUC DTO:

IMPUTAC.

REFRENDACION

301 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 33. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00.

 $_{N^{\circ}}$ 297 2^{SANTIAGO}

3 0 SEP 2011

VISTOS :

FICINA DE PARTES 12 OCT 2011 RAMITAD

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SUBSECRETARIA OC. Coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el № 24 del artículo 19 de la Constitución Pólítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria Seneral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

8042 de 02 SEP 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 33, Km. 36.191,80 al Km. 36.314,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN | ROL DE | SUPERFICIE |
|------|--------------------|--------|------------|
| | ROL DE AVALÚO | AVALÚO | M2 |
| 33 | BOSQUES ARAUCO S A | 1250-1 | 718 |

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 05 de 10 de enero de 2011, modificada Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 583 de fecha 4 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$359.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 11 de agosto de 2011. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación policial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Exprepiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº

Ministerio de Bienes Nacionales (Die più de Bienes Nacionales

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$359.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLPORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor purídico
Gabinete Ministro del Oras Públicas